

**ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 17 DE MAYO DE 2021, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.**

...

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

Sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2021.

Sesión extraordinaria y urgente de fecha 10 de mayo de 2021.

**2.- ÁREA DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.-**

**2.1. Modificación de la Plantilla de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Modificación de la Plantilla de personal de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria, en los siguientes términos:

Creación plaza:

INGENIERO TÉCNICO OBRAS PUBLICAS	GRUPO 2	
CONCEPTO	MENSUAL	ANUAL
Sueldo Base	1.050,06	12.600,72
Indemnización por residencia	153,54	1.842,48
Complemento de destino	558,28	6.699,36
Complemento específico	838,05	10.056,60
Antigüedad		0,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.599,93</b>	<b>31.199,16</b>
Sueldo Base	765,83	1.531,66
Complemento de destino	558,28	1.116,56
Complemento específico	838,05	1.676,10
Antigüedad (trienios ENTEROS)		0,00
<b>TOTAL P. EXTRA</b>	<b>2.162,16</b>	<b>4.324,32</b>
Sueldo Base		0,00
Indemnización por residencia	153,54	307,08
Complemento de destino	558,28	1.116,56
Complemento específico	838,05	1.676,10

<b>TOTAL PRODUCTIVIDAD</b>	<b>1.549,87</b>	<b>3.099,74</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>38.623,22</b>

Amortización plaza:

ECONOMISTA LABORAL	GRUPO 1	
CONCEPTO RETRIBUTIVOS	MENSUAL	ANUAL
Sueldo Base	1.214,39	14.572,68
Indemnización por residencia	187,87	2.254,44
Complemento de destino	638,29	7.659,48
Complemento específico	1.233,64	14.803,68
Antigüedad		0,00
<b>TOTAL</b>	<b>3.274,19</b>	<b>39.290,28</b>
Sueldo Base	749,38	1.498,76
Complemento de destino	638,29	1.276,58
Complemento específico	1.233,64	2.467,28
Antigüedad (trienios ENTEROS)		0,00
<b>TOTAL P. EXTRA</b>	<b>2.621,31</b>	<b>5.242,62</b>
Sueldo Base	0	0,00
Indemnización por residencia	187,87	375,74
Complemento de destino	638,29	1.276,58
Complemento específico	1.233,64	2.467,28
<b>TOTAL PRODUCTIVIDAD</b>	<b>2.059,80</b>	<b>4.119,60</b>
<b>TOTAL</b>		<b>48.652,50</b>

Plantilla del personal de la AUTGC propuesta:

ANEXO I			
Plantilla de Funcionarios AUTGC- Año 2021			
ESCALA, SUBESCALA, CLASE, CATEGORÍA	GRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES
<b>Escala Administración General</b>			
<b>Subescala Técnica</b>			
Técnico Superior	A1	1	1
<b>Subescala Gestión</b>			
Técnico de Gestión	A2	1	1
<b>Subescala Auxiliar</b>			
Auxiliar Administrativo	C2	1	1
<b>Escala Administración Especial</b>			
<b>Subescala Técnica/Clases</b>			
<b>Técnicos Superiores</b>			
Economista	A1	1	1
<b>Total Plazas</b>	2021	4	4

Plantilla de Personal Laboral-Año 2021			
DENOMINACIÓN PLAZA	GRUPO	Nº PLAZAS	VACANTES
Técnico Superior			

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	2/28



Ingeniero Industrial	I	1	1
Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Información de Proyectos	II	1	1
Ingeniero Técnico en Telecomunicaciones	II	1	0
Oficial Administrativo	III	1	1
<b>Total Plazas</b>	2021	4	3

PERSONAL DIRECTIVO-AÑO 2021 (ART. 3 Estatutos AUTGC)		
DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	VACANTES
Director Gerente	1	
<b>Total Plazas</b>	1	

**SEGUNDO.-** Remitir este acuerdo al Pleno Corporativo.

### 3.- **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA.-**

#### 3.1. **Autorización a la participación en la subasta con identificador “SUB-AT-2021-21R3586001017”.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar la justificación e interés suficiente y autorizar la participación del Cabildo de Gran Canaria, hasta el límite máximo de 2.974.098,40 euros, en la subasta con identificador N° “SUB-AT-2021-21R3586001017” (BOE Núm. 104 sábado 1 de mayo de 2021 Sec. V-B. Pág. 27783 - BOE-B-2021-21477), por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) y la cual tiene por objeto los siguientes bienes:

1.- Bien Inmueble inscrito en el Registro de Santa María de Guía, Tomo: 362, Folio: 202, Libro: 21. Finca: 983, Inscripción: 1. Dicha finca es parte de la parcela catastral: “35021A01200272”.

2.- Bien Inmueble inscrito en el Registro de Santa María de Guía, Tomo: 288, Folio: 238, Libro: 17. Finca: 825, Inscripción: 1. Dicha finca es parte de la parcela catastral: “35021A01200273, 35021A01100772, 35021A01100751”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 2.974.098,40 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 01070/933/621000021 “Terrenos y Bienes Naturales. Patrimonio.”

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Consejero de Gobierno de Hacienda para que represente al Excmo. Cabildo Insular de G.C. en la participación de la subasta con identificador “SUB-AT-2021-21R3586001017”, referenciadas en el punto “PRIMERO”, hasta el límite máximo de 2.974.098,40 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	3/28



**CUARTO.-** Dar traslado del correspondiente acuerdo al Servicio de Medio Ambiente, a Asesoría Jurídica, así como a la Intervención General, al Órgano de Contabilidad y Presupuestos y a la Tesorería de esta Corporación para su conocimiento y demás trámites que procedan.

**3.2. Aprobación del Convenio de concertación con la Sociedad Científica Museo Canario para su consideración como Museo Concertado Insular de Arqueología.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Concertación entre el Cabildo de Gran Canaria y la Sociedad Científica Museo Canario, para su consideración como Museo Concertado Insular de Arqueología, y por el que se regulan las condiciones de tutela, financiación y régimen de participación del Cabildo de Gran Canaria en los órganos directivos de la Sociedad Científica Museo Canario, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe de 600.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01580 336 480000221 de los Presupuestos Generales del Cabildo de Gran Canaria para la anualidad de 2021.

Respecto al resto de anualidades correspondiente a la duración del Convenio, y, en su caso, prórrogas, la eficacia del presente Convenio quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en cada uno de los respectivos ejercicios presupuestarios de dicha vigencia.

**TERCERO.-** Facultar al Presidente de la Corporación para la firma del presente Convenio.

**CUARTO.-** Notificar el presente Convenio a la Sociedad Científica Museo Canario y a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de Canarias; dar traslado, igualmente, a la Intervención General, al Órgano de Contabilidad y Presupuestos, así como, a efectos de publicidad, a la Unidad de Transparencia del Cabildo de Gran Canaria.

**4.- ÁREA DE GOBIERNO DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD.-**

**4.1. Aprobación del Plan de Accesibilidad Universal del Cabildo de Gran Canaria.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=</a>	<b>Página</b>	4/28



...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Aprobar el “Plan Insular de Accesibilidad Universal del Cabildo de Gran Canaria” que obra en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

**5.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA.-**

**5.1. Aprobación de autorizaciones y modificación de gastos plurianuales.**

**5.1.1. Autorización de la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado SERVICIO DE “ESPECTÁCULO DE TÍTERES: GRAN CANARIA RECICLA. Curso 2021-2022”, con número de referencia de gasto plurianual CG.21.331.01, para el período 2021-2022, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente (Servicio de Residuos).**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado **SERVICIO DE “ESPECTÁCULO DE TÍTERES: GRAN CANARIA RECICLA. Curso 2021-2022”**, para el período 2021-2022, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente (Servicio de Residuos), por importe de **26.215,00 euros** distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	
13331/1623/227990221	Ot.Trab.Realizados Ot.Empresas y Prof. Educación Ambiental	11.235,00	14.980,00	0,00	0,00	0,00	26.215,00
<b>TOTALES</b>		<b>11.235,00</b>	<b>14.980,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>26.215,00</b>

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.1.2. Autorización del Gasto Plurianual derivado del Contrato de “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS EN VARIAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE”, con**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	5/28



**número de referencia de gasto plurianual CG.21.330.10, para el periodo 2021-2024 de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente (Servicio de Medio Ambiente).**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el Gasto Plurianual derivado del contrato de “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PUERTAS AUTOMÁTICAS EN VARIAS INSTALACIONES DEPENDIENTES DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE**”, de la Consejería de Gobierno de Medio Ambiente (Servicio de Medio Ambiente), por un importe total de **22.628,36 euros**, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2021	N+1 2022	N+2 2023	N+3 2024	N+4 2025	
13330/1722/213000021	Maquinaria, Inst. Técnicas y Utilaje. Med. Ambiente	6.177,11	5.483,75	5.483,75	5.483,75	0,00	22.628,36
<b>TOTALES</b>		<b>6.177,11</b>	<b>5.483,75</b>	<b>5.483,75</b>	<b>5.483,75</b>	<b>0,00</b>	<b>22.628,36</b>

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.1.3. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de suministro denominado “Suministro de Material Sanitario para el Personal adscrito a la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria”, con número de referencia de gasto plurianual CG.21.400.02, para el periodo 2021-2022, de la Consejería de Área Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca).**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el Gasto Plurianual derivado del contrato de suministro denominado “Suministro de Material Sanitario para el Personal adscrito a la Consejería de Sector Primario y Soberanía Alimentaria”, de la Consejería de Área Sector Primario y Soberanía Alimentaria (Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca), por un importe de 34.972,31 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

Código Seguro De Verificación	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	Fecha	17/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	Página	6/28



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021	2022	2022	2023	2024	
10400/412/221040021	Vestuario Agric. Ganad y Pesca	8.777,71	17.555,42	0,00	0,00	0,00	26.333,13
10400/412/221990021	Otros Suministros Agr.Ganad y Pesc	2.879,73	5.759,45	0,00	0,00	0,00	8.639,18
<b>TOTALES</b>		<b>11.657,44</b>	<b>23.314,87</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>34.972,31</b>

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.1.4. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “XP 789/2021 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES (FACEBOOK Y TWITTER) DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA”, con número de referencia de gasto plurianual CG.21.900.05, para el periodo 2021-2024 de la Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras).**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el gasto plurianual derivado del contrato de servicio denominado “XP 789/2021 CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PERFILES INSTITUCIONALES (FACEBOOK Y TWITTER) DEL SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA”, de la Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras), por un importe total de 152.269,56 euros, distribuido según las siguientes anualidades:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	7/28



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	
03900/453/226020421	Redes Sociales Red de Crtas	12.689,13	50.756,52	50.756,52	38.067,39	0,00	152.269,56
<b>TOTALES</b>		<b>12.689,13</b>	<b>50.756,52</b>	<b>50.756,52</b>	<b>38.067,39</b>	<b>0,00</b>	<b>152.269,56</b>

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.1.5. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”, con número de referencia de gasto plurianual CG.21.149.01, para el período 2021-2022, de la Consejería de Área de Educación y Juventud (Servicio de Educación y Juventud).**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el Gasto Plurianual derivado del contrato de servicios denominado “TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”, de la Consejería de Área de Educación y Juventud (Servicio de Educación y Juventud), por un importe de **29.870,00 euros**, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	
1149/326/223000021	Transportes. Educación	19.870,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	29.870,00
<b>TOTALES</b>		<b>19.870,00</b>	<b>10.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>29.870,00</b>

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	8/28



**5.1.6. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES”, con número de referencia de gasto plurianual CG.21.149.02, para el periodo 2021-2023, de la Consejería de Área de Educación y Juventud (Servicio de Educación y Juventud).**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el Gasto Plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES**”, de la Consejería de Área de Educación y Juventud (Servicio de Educación y Juventud), por un importe de **42.693,00 euros**, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	
11149/3301/226020421	Redes sociales Gran Canaria Joven	10.673,25	21.346,50	10.673,25	0,00	0,00	42.693,00
<b>TOTALES</b>		<b>10.673,25</b>	<b>21.346,50</b>	<b>10.673,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>42.693,00</b>

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.1.7. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”, con número de referencia de gasto plurianual CG.21.149.03, para el periodo 2021-2023, de la Consejería de Área de Educación y Juventud (Servicio de Educación y Juventud).**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el Gasto Plurianual derivado del contrato de suministros denominado “**SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CONSUMO DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**”, de la Consejería de Área de Educación y Juventud (Servicio de Educación y Juventud), por un importe de **4.200,00 euros**, distribuido según las siguientes anualidades:

Código Seguro De Verificación	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	Fecha	17/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	Página	9/28



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	
11149/337/221990021	Otros suministros. Educación y Juventud	1.050,00	2.100,00	1.050,00	0,00	0,00	4.200,00
<b>TOTALES</b>		<b>1.050,00</b>	<b>2.100,00</b>	<b>1.050,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.200,00</b>

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.1.8. Autorización del gasto plurianual derivado del contrato de suministro denominado “SUMINISTRO DE HIDROGEL Y MASCARILLAS PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD”, con número de referencia de gasto plurianual CG.21.149.04, para el período 2021-2022, de la Consejería de Área de Educación y Juventud (Servicio de Educación y Juventud).**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar el Gasto Plurianual derivado del contrato de suministros denominado “**SUMINISTRO DE HIDROGEL Y MASCARILLAS PARA EL PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD**”, de la Consejería de Área de Educación y Juventud (Servicio de Educación y Juventud), por un importe de **3.580,22 euros**, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	
11149/337/221040021	Vestuario. Educación y Juventud	1.498,00	1.498,00	0,00	0,00	0,00	2.996,00
11149/337/221100021	Productos de limpieza y aseo. Educación y Juventud	229,20	229,19	0,00	0,00	0,00	458,39
11149/337/221990021	Otros suministros. Educación y juventud	125,83	0,00	0,00	0,00	0,00	125,83
<b>TOTALES</b>		<b>1.853,03</b>	<b>1.727,19</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.580,22</b>

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	10/28



La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.1.9. Autorización de la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “CONTRATACIÓN DE LA CONTINUIDAD (EVOLUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE) DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA” (XP0811/2021), con número de referencia de gasto plurianual CG.21.081.03, para el periodo 2021-2023, de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato de servicios denominado “**CONTRATACIÓN DE LA CONTINUIDAD (EVOLUCIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE) DEL SERVICIO INTEGRAL DE CONTROL HORARIO DEL PERSONAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**” (XP0811/2021), de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), por importe de **149.372,00 euros** distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N	N+1	N+2	N+3	N+4	
		2021	2022	2023	2024	2025	
N/02081/920/227990021	Ot. Trab. Realizados Ot. Empresas y Prof. Tecnologías	37.343,00	74.686,00	37.343,00	0,00	0,00	149.372,00
<b>TOTALES</b>		<b>37.343,00</b>	<b>74.686,00</b>	<b>37.343,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>149.372,00</b>

La autorización del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.1.10. Autorización de la modificación del gasto plurianual derivado del contrato de suministro denominado “ADQUISICIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	11/28



**DE SOFTWARE Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS” (Exp. XP1321/2020), con número de referencia de gasto plurianual ACA PL.20.081.02, para el período 2021-2026, de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica).**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar la aprobación de la modificación a la baja del gasto plurianual derivado del contrato de suministro denominado “**ADQUISICIÓN DE DIVERSAS LICENCIAS DE SOFTWARE Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS” (Exp. XP1321/2020)**, de la Consejería de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías (Servicio de Tecnologías de la Información y Administración Electrónica), pasando de un importe inicial de 559.743,75 euros a un importe de **352.641,29 euros** distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL								
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES						TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	N+5	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	2026	
N02081/920/641000021	Gastos en Aplicaciones Informáticas.	261.381,76	28.137,12	22.987,45	17.837,76	17.837,76	4.459,44	352.641,29
<b>TOTALES</b>		<b>261.381,76</b>	<b>28.137,12</b>	<b>22.987,45</b>	<b>17.837,76</b>	<b>17.837,76</b>	<b>4.459,44</b>	<b>352.641,29</b>

La autorización de la modificación del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.1.11. Autorización para la modificación del gasto plurianual derivado de la suscripción de los “Convenios entre el Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad”, para el período 2018-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

...

Código Seguro De Verificación	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	Fecha	17/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	Página	12/28



**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar la aprobación de la modificación del gasto plurianual derivado de la suscripción de los “*Convenios entre el Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad*”, para el período 2018 - 2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 65.382.273,04 €, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES				TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	N+2 2020	N+3 2021	
09770/231/260000121	Con. Asoc. ADEPSI Plazas Depend.	1.257.876,80	1.631.490,70	1.751.708,38	1.840.549,90	6.481.625,78
09770/231/260000221	Con. Asoc. AFAES Plazas Depend.	687.074,20	1.489.679,95	1.613.230,62	1.611.723,05	5.401.707,82
09770/231/260000321	Con. Asoc. APADIS Plazas Depend.	232.802,56	356.265,00	380.075,00	380.075,00	1.349.217,56
09770/231/260000421	Con. Asoc. APNALP Plazas Depend.	107.880,00	136.475,00	145.400,00	145.400,00	535.155,00
09770/231/260000521	Con. Asoc. APROSU Plazas Depend.	1.954.111,75	2.343.001,35	2.544.797,90	2.540.691,00	9.382.602,00
09770/231/260000621	Con. Asoc. ASPACE Plazas Depend.	103.931,84	136.657,50	145.782,50	145.782,50	532.154,34
09770/231/260000721	Con. Asoc. CIVITAS Plazas Depend.	1.425.325,44	1.880.707,50	2.007.082,50	2.143.800,00	7.456.915,44
09770/231/260000821	Con. Asoc. CRUZ BLANCA Plazas Depend.	414.421,00	471.434,00	514.083,60	512.679,00	1.912.617,60
09770/231/260000921	Con. Asoc. FUNDACIÓN SER Plazas Depend.	564.162,59	696.186,10	755.863,70	754.794,25	2.771.006,64
09770/231/260001021	Con. Asoc. CASA S. VICENTE PAUL Plazas Depend.	514.847,10	588.223,05	629.428,50	627.708,75	2.360.207,40
09770/231/260001121	Con. Asoc. STA. CATALINA LABOURE Plazas Depend.	433.634,60	492.647,80	526.545,90	525.107,25	1.977.935,55
09770/231/260001221	Con. Asoc. ALCA Plazas Depend.	570.001,52	729.227,50	884.987,50	884.987,50	3.069.204,02
09770/231/260001321	Con. Asoc. LAZOSS Plazas Depend.	443.443,84	551.180,00	551.180,00	551.180,00	2.096.983,84
09770/231/260001421	Con. Asoc. ENVERA Plazas Depend.	95.029,20	255.150,00	273.300,00	273.300,00	896.779,20
09770/231/260001521	Con. Asoc. ÓSCAR GUTIÉRREZ Plazas Depend.	142.535,52	177.165,00	177.165,00	177.165,00	674.030,52
09770/231/260001721	Con. SAN JUAN DE DIOS Plazas Depend.	2.163.566,50	2.744.479,50	2.948.941,20	2.970.958,75	10.827.945,95
09770/231/260001921	Con. Asoc. MENSAJEROS DE LA PAZ Plazas Depend.	58.006,58	756.637,70	788.576,28	786.421,70	2.389.642,26
09770/231/260002021	Con. Asoc. CRUZ ROJA Teleasistencia	83.866,05	83.866,05	131.825,88	189.391,20	488.949,18
09770/231/260002121	Con. Asoc. ADACEA	0,00	108.800,00	179.520,00	179.520,00	467.840,00
09770/231/260002321	Con. Asoc. ASISPA (Teleasistencia)	0,00	0,00	0,00	377.775,00	377.775,00
09770/231/260001621	Con. Asoc. Serv. At. Domic. (SAD)	68.253,90	88.984,35	19.800,12	19.800,12	196.838,49
09770/231/260001821	Con. Asoc. Prom. Auton. Pnal. (PAP)	1.601.996,00	1.386.096,00	403.060,43	343.987,02	3.735.139,45
<b>TOTALES</b>		<b>12.922.766,99</b>	<b>17.104.354,05</b>	<b>17.372.355,01</b>	<b>17.982.796,99</b>	<b>65.382.273,04</b>

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=</a>	<b>Página</b>	13/28



**5.1.12. Autorización para la modificación del gasto plurianual derivado de la suscripción de los “Convenios entre el Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y los Ayuntamientos de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad”, para el período 2018-2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar la aprobación de la modificación del gasto plurianual derivado de la suscripción de los “Convenios entre el Cabildo Insular de Gran Canaria, a través del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria y los Ayuntamientos de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas mayores o con discapacidad”, para el período 2018 - 2021, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de 57.036.075,12 €, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL						
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES				TOTAL
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	N 2018	N+1 2019	N+2 2020	N+3 2021	
09770/231/250000121	Con.Ayto. San Bartolomé de Tir. Plazas Depend.	625.163,36	796.782,50	817.517,50	1.073.422,50	3.312.885,86
09770/231/250000221	Con.Ayto. Agaete Plazas Depend.	0,00	81.600,00	112.800,00	112.800,00	307.200,00
09770/231/250000321	Con.Ayto. San Mateo Plazas Depend.	191.217,92	255.727,50	273.322,50	273.322,50	993.590,42
09770/231/250000421	Con.Ayto. Agüimes Plazas Depend.	754.147,40	169.627,50	180.927,50	180.927,50	1.285.629,90
09770/231/250000521	Con. Ayto. Arucas Plazas Depend.	394.444,00	507.912,50	528.762,50	528.762,50	1.959.881,50
09770/231/250000621	Con. Ayto. La Aldea Plazas Depend.	855.517,48	1.078.699,00	1.489.330,82	1.486.562,05	4.910.109,35
09770/231/250000821	Con. Ayto. Moya Plazas Depend.	528.501,90	612.363,80	640.127,70	639.378,00	2.420.371,40
09770/231/250001021	Con. Ayto. Mogán Plazas Depend.	603.619,76	722.892,50	1.090.195,50	1.090.195,50	3.506.903,26
09770/231/250001121	Con. Ayto. Valleseco Plazas Depend.	569.812,15	620.761,75	748.977,00	748.173,75	2.687.724,65
09770/231/250001321	Con. Ayto. Sta. Brigida Plazas Depend.	126.509,76	163.800,00	174.430,00	174.430,00	639.169,76
09770/231/250001421	Con. Ayto. Fircas Plazas Depend.	138.374,08	182.910,00	195.240,00	195.240,00	711.764,08
09770/231/250001521	Con. Ayto. Valsequillo Plazas Depend.	134.802,88	180.232,50	192.627,50	192.627,50	700.290,38
09770/231/250001621	Con. Ayto. Teror Plazas Depend.	286.298,80	468.192,80	505.816,40	505.556,00	1.765.864,00
09770/231/250001721	Con. Ayto. Santa Lucía Plazas Depend.	755.928,80	1.016.682,50	1.072.362,50	1.072.362,50	3.917.336,30
09770/231/250001821	Con. Ayto. Gáldar Plazas Depend.	2.215.636,75	2.487.676,20	3.279.691,32	3.275.250,05	11.258.254,32
09770/231/250002021	Con. Ayto. Guía Plazas Depend.	1.128.964,38	1.318.141,00	1.371.861,00	1.369.790,00	5.188.756,38
09770/231/250002221	Con. Ayto. Ingenio Plazas Depend.	386.822,96	494.912,50	511.592,50	519.407,50	1.912.735,46
09770/231/250002421	Con. Ayto. Telde Plazas Depend.	1.022.218,80	1.373.682,50	1.441.672,50	1.244.822,50	5.082.396,30
09770/231/250002521	Con. Ayto. Artenara Plazas Depend.	160.746,00	180.076,40	188.533,92	188.018,80	717.375,12
09770/231/250002621	Con. Aytos. Serv.Prom.Aut.Pnal. (PAP)	1.644.924,00	1.306.791,84	403.060,42	403.060,42	3.757.836,68
<b>TOTALES</b>		<b>12.523.651,18</b>	<b>14.019.465,29</b>	<b>15.218.849,08</b>	<b>15.274.109,57</b>	<b>57.036.075,12</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	14/28



La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.1.13. Autorización para la aprobación del gasto plurianual derivado de la contratación denominada “Servicio Integral. Centro Sociosanitario (CS) El Pino”, para el período 2021-2023, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**ÚNICO.-** Autorizar la aprobación del gasto plurianual derivado del contrato denominado “**Servicio Integral. Centro Sociosanitario (CS) El Pino**”, para el período 2021 - 2023, del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria, por importe de **18.337.652,00 €**, distribuido según las siguientes anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LOS CRÉDITOS AFECTOS AL GASTO PLURIANUAL							
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS		ANUALIDADES					TOTAL
		N	N+1	N+2	N+3	N+4	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	2021	2022	2023	2024	2025	
09770/231/227990821	Gestión Ext. CS El Pino	5.378.124,82	9.168.826,00	3.790.701,18			18.337.652,00
<b>TOTALES</b>		<b>5.378.124,82</b>	<b>9.168.826,00</b>	<b>3.790.701,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.337.652,00</b>

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

**5.2. Expediente de Modificación de Crédito N°21/3B en el Presupuesto de 2021.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la modificación presupuestaria 21/3B de TRANSFERENCIA DE CRÉDITO de los Servicios mencionados, siendo el detalle de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación el siguiente:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	15/28



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 21/3B DEL PRESUPUESTO 2021		
Aplic. Ptaria.	Denominación	Importe
01070/933/130000021	Retribuciones Basicas. Patrimonio	102.926,70
01070/933/150000021	Productividad. Patrimonio	9.271,22
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN AUMENTO</b>		<b>112.197,92</b>
<b>TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 21/3B</b>		<b>112.197,92</b>
05030/929/500000021	Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos	112.197,92
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN DISMINUCIÓN</b>		<b>112.197,92</b>
<b>TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 21/3B</b>		<b>112.197,92</b>

**Segundo.-** Que una vez aprobado, se de traslado al Órgano de Contabilidad y Presupuestos para su contabilización.

## 6.- ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE.-

**6.1. Reconocimiento de accesos al expediente “Concesión de Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria” y ratificación de declaraciones de confidencialidad.**

**6.1.1. Reconocimiento de acceso de Urbaser SA al expediente “Concesión de Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria” y ratificación de la declaración de confidencialidad presentada por las empresas Acciona Servicios Urbanos S.R.L.U. y Técnicas y Tratamientos Medioambientales S.A.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Reconocer la legitimación activa que ostenta URBASER S.A. para solicitar el acceso al expediente “Concesión del Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria” al haber participado en la licitación del mismo.

**SEGUNDO.-** Ratificar la declaración de confidencialidad presentada por las empresas ACCIONA SERVICIOS URBANOS S.R.L.U. Y TÉCNICAS MEDIOAMBIENTALES SA. con motivo del requerimiento realizado por el Servicio de Residuos, considerándose confidencial *todos y cada uno de los puntos incluidos...*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	16/28



**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado, y del informe que sirve de motivación al mismo a las empresas interesadas, todo ello de conformidad con las previsiones legales y con indicación expresa de los recursos procedentes contra el mismo.

**6.1.2. Reconocimiento de acceso de Urbaser SA al expediente “Concesión de Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria” y ratificación de la declaración de confidencialidad presentada por las empresas FCC Medio Ambiente S.A.U. y Martínez Cano Canarias S.A.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Reconocer la legitimación activa que ostenta URBASER S.A. para solicitar el acceso al expediente “Concesión del Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria” al haber participado en la licitación del mismo.

**SEGUNDO.-** Ratificar la declaración de confidencialidad presentada por las empresas FCC MEDIO AMBIENTE SAU Y MARTÍNEZ CANO CANARIAS S.A. con motivo del requerimiento realizado por el Servicio de Residuos, considerándose confidencial los documentos siguientes: ...

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado, y del informe que sirve de motivación al mismo a las empresas interesadas, todo ello de conformidad con las previsiones legales y con indicación expresa de los recursos procedentes contra el mismo.

**6.1.3. Reconocimiento de acceso de Urbaser SA al expediente “Concesión de Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria” y ratificación de la Declaración de Confidencialidad presentada por las empresas CESP, Gestión de Residuos, S.A. y Ayagaures Medio Ambiente S.L.U.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Reconocer la legitimación activa que ostenta URBASER S.A. para solicitar el acceso al expediente “Concesión del Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria” al haber participado en la licitación del mismo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	17/28



**SEGUNDO.-** Ratificar la declaración de confidencialidad presentada por las empresas CESPAS, GESTIÓN DE RESIDUOS, S.A. y AYAGAURES MEDIO AMBIENTE S.L.U., con motivo del requerimiento realizado por el Servicio de Residuos, considerándose confidencial los documentos siguientes: ...

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado, y del informe que sirve de motivación al mismo a las empresas interesadas, todo ello de conformidad con las previsiones legales y con indicación expresa de los recursos procedentes contra el mismo.

**6.1.4. Reconocimiento de Acceso de Acciona Servicios Urbanos SRL y Cespa Gestión de Residuos SA. al expediente “Concesión de Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria” y ratificación de la Declaración de Confidencialidad presentada por la empresa Urbaser SA.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Reconocer la legitimación activa que ostentan Acciona Servicios Urbanos, SRL y Cespa Gestión de Residuos, S.A., para solicitar el acceso al expediente “Concesión del Servicio Público de Gestión de la Red de Puntos Limpios y Plantas de Transferencia de la Isla de Gran Canaria” al haber participado en la licitación del mismo.

**SEGUNDO.-** Ratificar la declaración de confidencialidad presentada por la empresa Urbaser, S.A. con motivo del requerimiento realizado por el Servicio de Residuos,...

**TERCERO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado, y del informe que sirve de motivación al mismo a las empresas interesadas, todo ello de conformidad con las previsiones legales y con indicación expresa de los recursos procedentes contra el mismo.

**7.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA.-**

**7.1. Resolución de recurso potestativo de reposición en materia de cultura.**

**7.1.1. Recurso de reposición interpuesto por Mudanzas Federico Ramos, S.L. contra la exclusión del procedimiento de contratación de servicios de transporte, montaje y desmontaje de exposiciones organizadas por el Centro de Artes Plásticas.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	18/28



...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa Mudanzas Federico Ramos, S.L., contra el acuerdo de la Mesa Permanente de Contratación de 15 de abril de 2021, al no haber acreditado, en el plazo legalmente establecido, la experiencia requerida en el Pliego Administrativo que rige la licitación del contrato de “Servicios de transporte, montaje y desmontaje de las exposiciones organizadas por el Centro de Artes Plásticas” (XP1205/2020).

**SEGUNDO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo junto con el informe del Servicio de Cultura que le sirve de motivación, así como dar traslado al Servicio de Contratación, a los efectos oportunos.

**8.- ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE.-**

**8.1. Aprobación del Proyecto de Actuación Territorial (PAT) denominado “Depósito de vehículos de transporte público en Vecindario”, sito en el pago de El Doctoral a Pozo Izquierdo GC-194 del término municipal de Santa Lucía de Tirajana.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**Primero.-** Declarar el interés público y social y aprobar el Proyecto de Actuación Territorial (PAT), denominado “DEPÓSITO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN VECINDARIO”, promovido por la entidad GLOBAL SALCAI-UTINSA S.A., consistente *en habilitar una edificación actualmente en desuso y destinada anteriormente a nave industrial (uso industrial agrológico), posibilitando un nuevo uso como depósito de vehículos capaz de albergar vehículos a motor de transporte colectivo (guaguas), actuando sobre una superficie de parcela 16.665 m<sup>2</sup>; rehabilitando la nave industrial existente de 1.826,76 m<sup>2</sup>, que se destinará principalmente a depósito de guaguas, y en menor medida, como anexo de la misma a oficinas y servicios propios de la actividad. La parcela cuenta además con una superficie asfaltada de unos 4.500 m<sup>2</sup> que se destinará a aparcamiento en superficie de las guaguas, proponiéndose para el resto de la parcela su puesta en cultivo, así como la reforestación de todo el perímetro de la misma, mediante la plantación de setos y arbustos que oculten e integren la actuación en el entorno, sometido a la consideración de este Cabildo en el marco del procedimiento previsto en el artículo 62 quater del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias; debiendo darse cumplimiento a los condicionantes siguientes:*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	19/28



○ *El proyecto adolece de una previsión de los residuos a generar y detalle sobre su posterior tratamiento, fundamentalmente de los relativos al mantenimiento de los vehículos, por lo que se deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la normativa sectorial de aplicación sobre residuos.*

○ *A la vista del informe emitido por el Ayuntamiento de Santa Lucía, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el PGO municipal respecto a la reforestación perimetral y, en particular, a las especies a utilizar para ello, debiéndose implantar las de mayor porte para minimizar el impacto visual de la nave como son la Casuarina equisetifolia, Casuarina cunninghamiana y Tamarix canariensis. Asimismo, los bordes interiores de la plataforma asfaltada se ajardinarán en aquellos espacios susceptibles de poder ejecutarse dicho ajardinamiento.*

○ *La valoración ambiental se realiza para el número de vehículos a estacionar definido en la documentación presentada (18 uds.). En el supuesto de que se aumente dicho número se deberá realizara una valoración de su afección al tráfico considerándose sus repercusiones en el Plan de Vigilancia y Prevención de Riesgos. Asimismo, se deberá valorar sus repercusiones sobre la actividad agropecuaria circundante.*

○ *La propuesta presentada establece el estacionamiento de los vehículos de la explanada exterior de la nave, por lo que se entiende que los gases emitidos no afectarán de forma apreciable puesto que no existen edificaciones próximas, si bien, en el caso de que concurren en el interior de la nave un número importante de ellos dicha circunstancia deberá, igualmente, ser considerada en el Plan de Vigilancia y Prevención de Riesgos.*

○ *Se deberá realizar una valoración respecto al tratamiento exterior de la nave para su integración en el paisaje circundante y establecer medidas compensatorias con colores y materiales que ayuden a reducir su impacto. Las fachadas están realizadas a bloque visto y paneles metálicos, se deberían tratar las mismas mediante la retirada de placas ajenas a la actividad, tratamiento con colores o materiales que lo integren y sustitución o reparación de aquellos paneles oxidados que se encuentran en la fachada trasera, se deberá cuidar de manera especial el acabado de las cubiertas, prohibiéndose todo acabado brillante que ocasione reflejos importantes.*

○ *El terreno circundante a la parte edificada y que se pretende poner en cultivo, se encuentra ocupado por una gran cantidad de material de desecho y escombros por lo que se deberá actuar al respecto, eliminando todo residuo existente conforme a la normativa sectorial de aplicación.*

○ *Igualmente, los vehículos deberán mantenerse en las mejores condiciones posibles, debiendo centralizarse las operaciones de reparación, limpieza, recarga de combustible y cambio de aceite en plataformas totalmente impermeabilizadas, con una red de drenaje que permita el tratamiento de los vertidos y residuos.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=</a>	<b>Página</b>	20/28



o *Respecto a las luminarias usadas en las instalaciones de alumbrado exterior, en ningún caso, el flujo luminoso sobrepasará el plano paralelo a la horizontal, para evitar que se dirijan rayos de luz hacia el cielo.*

**Segundo.-** El Proyecto de Actuación Territorial deberá comprender las determinaciones de ordenación que a continuación se relacionan, de conformidad con el informe técnico del Servicio de Planeamiento, de 8 de junio de 2020, así como la documentación técnica presentada por el promotor.

- o *Superficie de parcela: 16.665 m<sup>2</sup>*
- o *Superficie máxima edificada: 2.277,03 m<sup>2</sup>*
- o *Coeficiente de edificabilidad máxima: 0,14 m<sup>2</sup> cons./m<sup>2</sup> parcela*
- o *Superficie máxima asfaltada: 4.770,56 m<sup>2</sup>*
- o *Superficie mínima de cultivo: 9.000,00 m<sup>2</sup>*

**Tercero.-** La promotora quedará sujeta con carácter general, a los compromisos, deberes y cesiones previstos por la legislación o el planeamiento, debiendo en todo caso satisfacer, como participación de la Administración municipal en las plusvalías generadas y en concepto de canon urbanístico, el cinco por ciento del valor de las obras e instalaciones legitimadas por el Proyecto de Actuación Territorial aprobado con destino al Patrimonio Municipal de Suelo. Todo ello, sin perjuicio del devengo de las correspondientes tasas e impuestos derivados del otorgamiento de la licencia y la materialización de la construcción.

**Cuarto.-** Con carácter previo a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, prevista en el artículo 10 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 62.1 A d) del TRLOTENC'00, el promotor deberá dar cumplimiento a la prestación de garantía ante el órgano de tesorería del cabildo insular correspondiente, por un importe del diez por ciento del coste total de las obras a realizar, según proyecto básico, para cubrir, en su caso, los gastos que puedan derivarse de incumplimientos o infracciones o de las labores de restauración de los terrenos.

**Quinto.-** Y, en consecuencia, elevar al Pleno la propuesta de acuerdo, en los términos aprobados por el Consejo de Gobierno insular.

**8.2. Inicio de los procedimientos de elaboración y tramitación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales Nublo-Tamadaba y Doramas Brezal.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda elevar al Pleno lo siguiente:**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=</a>	<b>Página</b>	21/28



**PRIMERO.-** Acordar el inicio de los procedimientos de elaboración y tramitación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales Nublo-Tamadaba y Doramas Brezal, los cuales incluyen los siguientes espacios naturales protegidos:

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales Nublo-Tamadaba:

- El Parque Natural de Tamadaba (C-9)
- El Parque Rural del Nublo (C-11)
- La Reserva Natural Integral de Inagua (C-1)
- El Monumento Natural del Roque Nublo (C-21)

Plan de Ordenación de los Recursos Naturales Doramas-Brezal:

- La Reserva Natural Especial de El Brezal (C-3)
- El Parque Rural de Doramas (C-12)
- La Reserva Natural Integral de Barranco Oscuro (C-2)
- La Reserva Natural Especial de Azuaje (C-4)
- La Reserva Natural Especial de Los Tilos de Moya (C-5)

Con la ordenación de dichos espacios naturales protegidos a través de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales Nublo-Tamadaba y Doramas-Brezal, se da cumplimiento a los artículos 1, 16, 17 y 36 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, a los efectos de que, a la vista de la Sentencia nº 315/12, de 28 de noviembre de 2012, referida al Parque Natural de Tamadaba, y la Sentencia nº 267/2014 de 15 de diciembre de 2014, referida al Parque Rural del Nublo, ambas de la Sección Segunda de la Sala de Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, así como doctrina consolidada del Tribunal Supremo, recobre eficacia la reclasificación de los parques y reservas naturales incluidos en los ámbitos de dichos planes de ordenación, realizada por la Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias (hoy derogada) y actualmente recogidos en el “Anexo de Reclasificación de los Espacios Naturales de Canarias” del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, que aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, el cual está vigente en virtud de la Disposición final octava y apartado 1.a) de la Disposición Derogatoria Única de la Ley 4/2017, de 13 de julio, de Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

Por tanto, es urgente, necesaria y oportuna la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales Nublo-Tamadaba y Doramas-Brezal, para recobrar eficacia la declaración de los parques y reservas naturales incluidos en sus ámbitos y establecer las medidas para la conservación, uso sostenible, protección y gestión de los recursos naturales.

**SEGUNDO.-** Designar como órgano promotor de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales Nublo-Tamadaba y Doramas Brezal hasta su aprobación

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	22/28



definitiva, al Cabildo de Gran Canaria. Correspondiendo de conformidad con la estructura organizativa vigente, su tramitación a la Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje, Servicio de Planeamiento.

Designar como Órgano Ambiental, al Órgano Ambiental de Gran Canaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento Orgánico por el que se crea y regula el Órgano Ambiental de Gran Canaria (Órgano de Evaluación Ambiental), (BOC Nº 121 del lunes 25 de junio de 2018).

Todo ello en virtud de lo establecido en los artículos 5 y 11 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en relación con los artículos 13, 86.6 y 103 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias.

**TERCERO.-** Designar como Directores Responsables de la elaboración de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales Nublo-Tamadaba y Doramas-Brezal a los Técnicos de la Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje que designe por Resolución la Consejería de Área de Política Territorial y Paisaje.

**CUARTO.-** El tiempo estimado de duración de la tramitación es de 23 meses. El cual contiene los siguientes trámites:

- Realización de consulta previa por el plazo de 1 mes tras la adopción del Acuerdo de Inicio.
- Realización del Documento de análisis y diagnóstico del ámbito territorial objeto de ordenación.
- Borrador del PORN y Documento Inicial Estratégico para inicio del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.
- Propuesta Inicial del PORN y del Estudio Ambiental Estratégico para someter a información pública y consultas.
- Propuesta Final del PORN y del Estudio Ambiental Estratégico una vez incorporados los resultados del proceso participativo, para su remisión al Órgano Ambiental.
- Propuesta Definitiva del PORN, en la que se integran los condicionante de la Declaración Ambiental Estratégica.

Todo ello sin perjuicio de modificaciones legislativas e incidencias que durante la tramitación puedan sobrevenir retrasando o adelantando los plazos de elaboración y tramitación.

**QUINTO.-** Establecer, como medidas de protección cautelar, las que determinan el artículo 180 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y artículo 23 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Este último precepto establece que:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=</a>	<b>Página</b>	23/28



*“Durante la tramitación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales o delimitado un espacio natural protegido y mientras éste no disponga del correspondiente planeamiento regulador, no podrán realizarse actos que supongan una transformación sensible de la realidad física y biológica que pueda llegar a hacer imposible o dificultar de forma importante la consecución de los objetivos de dicho Plan. 2. Iniciado el procedimiento de aprobación de un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y hasta que ésta se produzca no podrá reconocerse a los interesados la facultad de realizar actos de transformación de la realidad física, geológica y biológica, sin informe favorable de la Administración actuante.”*

El informe a que se refiere el apartado anterior, deberá ser sustanciado y emitido por el Órgano Ambiental de Gran Canaria en un plazo máximo de noventa días, según dispone el apartado 3 del artículo 23 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

**SEXTO.-** Realizar la Consulta Previa recogida en el artículo 15 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, a través del portal web del Cabildo de Gran Canaria.

**SÉPTIMO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias y en la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias y notificar las medidas de protección cautelar a los Ayuntamientos afectados por el ámbito objeto de ordenación.

## **9.- ÁREA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.-**

### **9.1. Resolución de recursos potestativos de reposición en materia de gestión de recursos humanos.**

#### **9.1.1. Recurso de Reposición interpuesto ..., contra la Resolución nº 126, de 4 de febrero de 2021, de desestimación de ayudas médicas.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Calificar, en virtud del artículo 115.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como recurso potestativo de reposición, el escrito presentado el 9 de marzo de 2021 (Registro nº 2021014654) ..., toda vez que se dirige contra la Resolución nº 126, de 3 de febrero de 2021, de desestimación de ayudas médicas, la cual pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición según el artículo 123.1 de la citada Ley 39/2015.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	24/28



**SEGUNDO.-** Estimar el recurso de reposición formulado ..., el 9 de marzo de 2021 (R.E. RR.HH. nº 2021014654), contra la Resolución nº 126, de 3 de febrero de 2021, que desestimaba la ayuda médico-farmacéutica solicitada el día 1 de febrero de 2021 (R.E. RRHH nº 2021005294), procediendo al abono de la misma, toda vez que, a la vista del informe de vida laboral de la beneficiaria (cónyuge del solicitante), actualizado y rectificado, consta que al momento del tratamiento no se encontraba de alta en la Seguridad Social.

**TERCERO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, junto al informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos que es antecedente y parte de este acuerdo, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**9.1.2. Recurso de Reposición interpuesto ..., contra la Resolución nº 1375, de 5 de octubre de 2015, de desestimación de ayudas médicas.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Calificar, en virtud del artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), como recurso potestativo de reposición, el escrito presentado el 13 de noviembre de 2015 (registro nº 51318) ..., toda vez que se dirige contra la Resolución nº 1375, de 5 de octubre de 2015, de desestimación de ayudas médicas, la cual pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición según el artículo 116.1 de la citada LRJPAC.

**SEGUNDO.-** Estimar el recurso de reposición formulado ..., el 13 de noviembre de 2015 (registro nº 51318), contra la Resolución nº 1375, de 5 de octubre de 2015, que desestimaba la ayuda médico-farmacéutica solicitada el día 26 de febrero de 2015 (registro nº 3321), procediendo al abono de la misma, toda vez que, a la vista de los informes médicos de fecha 11 de febrero de 2015, el tratamiento realizado en 2015 sería distinto al que generó la ayuda abonada en 2014.

**TERCERO.-** Notificar a la interesada el presente acuerdo, junto al informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos que es antecedente y parte de este acuerdo, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=</a>	<b>Página</b>	25/28



**9.1.3. Recurso potestativo de Reposición formulado ..., contra la Resolución nº 438, de 7 de abril de 2015, que desestimaba la ayuda médico-farmacéutica.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Calificar, en virtud del artículo 110.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), como recurso potestativo de reposición, el escrito presentado el 11 de mayo de 2015 (registro nº 8467) ..., toda vez que se dirige contra la Resolución nº 438, de 7 de abril de 2015, de desestimación de ayudas médicas, la cual pone fin a la vía administrativa, siendo susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición según el artículo 116.1 de la citada LRJPAC.

**SEGUNDO.-** Estimar el recurso de reposición formulado ..., el 11 de mayo de 2015 (registro nº 8467), contra la Resolución nº 438, de 7 de abril de 2015, que desestimaba la ayuda médico-farmacéutica solicitada el día 23 de enero de 2015 (registro nº 737), procediendo al abono de la misma, toda vez que, a la vista del informe médico de fecha 7 de mayo de 2015, el tratamiento realizado en 2015 sería distinto al que generó la ayuda abonada en 2014.

**TERCERO.-** Notificar al interesado el presente acuerdo, junto al informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos que es antecedente y parte de este acuerdo, con indicación de que pone fin a la vía administrativa, y que contra el mismo cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

**9.2. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Transportes y de la Plantilla Orgánica del Personal laboral y funcionario.**

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de modificación de la plantilla de personal laboral y funcionario/a en el sentido siguiente:

- La transformación del vínculo jurídico de la plaza vacante nº L0702, de Técnico Superior, Grupo I, en plaza de Técnico/a de Administración General, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, con nuevo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organismo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ= =	<b>Página</b>	26/28



número F1187, conforme a las titulaciones de Licenciado en Derecho, en Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario, o títulos de Grado correspondientes.

**SEGUNDO.-** La creación de un puesto “base” de Técnico/a de Administración General, nivel y complemento específico 24/60, vínculo funcional, a adscribir al Servicio de Transportes de esta Corporación Insular, con nuevo código nº 02.03.1.1.1.046, con las funciones y características tal como se recoge a continuación:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	Vinc.	Adm. Proc.	Gr.	Es.	Titulación	F. Prov.	Jor.	Otros
02.03.1.1.1.046	F1187	Técnico/a Administración General	24	60	FC	CI	A1	AG		CM	JN	
FUNCIONES	Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior. Gestión de los expedientes y desempeño de las funciones y objetivos propios del Servicio. Demás tareas que le encomienden sus superiores dentro del ámbito de sus competencias y aquellas para las que le faculte su título.											

Y la correspondiente asociación de la plaza de número F1187, al puesto cód.: R.P.T nº 02.03.1.1.1.046, de Técnico de Administración General.

**TERCERO.-** La supresión del puesto de trabajo nº 02.03.2.1.3.038, de Técnico Superior, del Servicio de Transportes, Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transportes y Movilidad, que consta con las características y funciones tal como se recoge a continuación:

Código	Plaza	Denominación	CD	CE	Vinc.	Adm. Proc.	Gr.	Es.	F. Prov.	Jor.	Otros
02.03.2.1.3.038	L0702	Técnico Superior	24	60	L	CI	I		S/C	JN	
FUNCIONES	Estudio, apoyo y colaboración de nivel superior en la instrucción de expedientes sancionadores en materia de transportes terrestres										

**CUARTO.-** Remitir este acuerdo al Pleno Corporativo.

## 10.- ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

### 10.1. Resolución de recursos potestativos de reposición en materia de educación y juventud.

...

**El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:**

**PRIMERO.-** Resolver los referidos recursos del modo en que se formula en los Informes Propuesta que figuran debidamente firmados en sus respectivos expedientes, los cuales se consideran parte integrante del presente acuerdo a los efectos de su motivación, cuyo sentido es el siguiente:

Código Seguro De Verificación	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=	Fecha	17/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=	Página	27/28



TIPO DE BECA	RECURRENTE	TIPO DE RECURSO	FECHA RECURSO	ACUERDO
ERASMUS PLUS Y ERASMUS MUNDUS	Persona física	RR (R 166/2020)	11/01/2021	<b>DESESTIMAR</b>
SICUE	Persona física	RR (167/2020)	14/01/2021	<b>DESESTIMAR</b>

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los recurrentes, con cumplimiento de las especificaciones contenidas en la legislación sobre protección de datos personales y acompañándose respectivamente del Informe Propuesta correspondiente, todo ello de conformidad con las previsiones legales y con indicación expresa de los recursos procedentes contra el mismo.

**11.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

No hubo.

**12.- ASUNTOS DE URGENCIA.-**

No hubo.

**13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se formularon.

...

**El Titular del Órgano de Apoyo  
al Consejo de Gobierno Insular**

Fdo.: Luis Alfonso Manero Torres

<b>Código Seguro De Verificación</b>	s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ==	<b>Fecha</b>	17/06/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/s0u03rUSOBMJQy0qoQbseQ=</a>	<b>Página</b>	28/28

